Breves apuntes respecto al principio de la no reelección en México

Dr. Alejandro Medina Pérez[1]

Sumario

I.- Introducción II.-Evolución de la reelección en México III Lecciones de la reelección presidencial en los países latinoamericanos IV.-La reelección inmediata de los legisladores. V. Conclusiones VI.- Bibliografía

I.- Introducción

En México hablar del tema del principio de la no-reelección genera grandes controversias y debates. Por un lado los defensores del modelo democrático existente y por el otro, aquellos que consideran que la no-reelección ha sido aun en las etapas más autoritarias de nuestra historia, un elemento estabilizador de nuestro sistema político

En el tema que nos ocupa, el referente obligado-histórico, se centra en la figura presidencial de Porfirio Díaz quien cubrió el periodo, en la máxima magistratura del país. El citado personaje quién tuvo un amplio impacto en la construcción de las instituciones políticas de nuestro país, gobernó México durante un largo periodo, y fue él incluso que defendió en un determinado momento el principio de la no-reelección.

Los intentos por repetir esta experiencia fueron durante mucho tiempo olvidados por la clase política que, enarbolando esta misma idea, fueron

[1] Dr. Alejandro Medina Pérez, doctor en derecho constitucional por la Universidad de París II Panteón Assas, Profesor e investigador y Coordinador general del Instituto de Investigaciones Jurídicas en la Facultad de derecho y criminología de la U.A.N.L., miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN).

desechando esta posibilidad que el mismo poder presidencial les ofrecía de repetir en el cargo, debido a un rechazo popular que perdura en la actualidad.

Así, el debate actual se nutre por las propuestas de que la reelección pudiera aprobarse en el ámbito legislativo, propiamente en la cámara baja. Es a partir de estas propuestas que se ha debatido en el ámbito académico y en determinados círculos políticos la posibilidad de que en algún momento, el pueblo pueda pensar en reelegir al Presidente de la republica. Cuando y en que condiciones?, es difícil precisarlo. De esta manera, el tema en cuestión presenta una problemática compleja.

Partiendo de estos debates, nuestro articulo se centrará en el análisis y estudio de las ventajas que proporciona a nuestro país, el principio de la no-reelección, mismo que ha evitado a nuestro parecer una perenisación riesgosa y la personalización de una persona en el cargo de Presidente de república, evitando así una monocracia y su desviación negativa en una dictadura. En este estudio nos auxiliáremos también de las experiencias habidas en otros países, especialmente las de los países latinoamericanos, quienes han padecido este transito de democracias presidenciales, hacia dictaduras y viceversa, y en el contexto del retorno de estos países al modelo democrático, la posibilidad de la reelección a permitido la posibilidad de retornar a prácticas monocráticas anteriores con los mismos riesgos de antaño. Estos ejemplos nos servirán para fundamentar los riesgos que para México representaría la reelección especialmente la de Presiente de la república.

En una primera parte, analizaremos desde un punto de vista histórico-jurídico político la aplicación de este principio en la figura del Presidente de la república sin olvidar las propuestas que existen por implementar esta reelección en otras figuras de representación popular, a saber la de los diputados federales. En una segunda parte, estudiaremos los ejemplos latinoamericanos que nos permitirán desde un punto de vista de derecho comparado, constatar los riesgos que presentan los países que contemplan la reelección en la figura presidencial.

II.- Historia de la reelección en México.

Haciendo una breve referencia histórica en México, mencionaremos algunos de los tratados de finales del siglo XIX y principios del XX en donde se ve claramente la postura de los constituyentes a favor de la reelección en cualquiera de sus dos modalidades a saber:

En la Constitución de Apatzingán de 1814, se estableció el principio de no reelección relativa concerniente a los miembros del supremo gobierno, ya que ninguno de ellos podía ser reelecto sino pasado un " trienio después de su administración" (Art. 135). Como sabemos, este importante documento constitucional adoptó los fundamentales principios políticos que desarticuladamente conformaron la ideología de la insurgencia, pero que, aún así, no tuvo vigencia atendiendo a la situación fáctica en que nuestro país se encontraba; la *Constitución Federal de 1824,* también aceptaba la reelección a cuarto año de haber cesado sus funciones; los p*royectos mayoritarios e híbridos de 1842* como no condicionaban la reelección cronológicamente, la admitieron; el *Proyecto constitucional del 16 de Junio de 1856*, no propuso la prohibición de la reelección presidencial.

Otro de los ejemplos históricos es la Constitución de 1857, en donde la reelección indefinida del Presidente era permitida, siendo el periodo de 4 años de mandato, reproduciendo el texto de la Constitución Americana. El resultado de esto fue el período tan prolongado de Benito Juárez, reeligiéndose continuamente desde 1857 hasta 1872 año en que fallece; viéndose forzado durante gran parte de su mandato a calmar las rebeliones contra su continuismo en el gobierno. El Presidente Lerdo, que lo sucedió, también intentó reelegirse, pero fue derrocado por la revolución de Tuxtepec, encabezada por el General Porfirio Díaz, quien fue electo presidente en 1877, volviendo al poder en el año 1884 y reeligiéndose invariablemente hasta 1911, cuando fue derrocado por la revolución antireeleccionista, de carácter esencialmente político en su iniciación de 1910,[2] encabezada entre otros por

[2] La figura del General Porfirio Díaz reviste una importancia singular en la historia política de México, ya que ha sido motivo de debate nacional la contribución positiva de este personaje al desarrollo político,

Francisco I. Madero quien en su libro "La sucesión presidencial de 1910" propone el principio de la "no reelección", convirtiéndose así en el lema de la revolución de ese mismo año.

Así, podemos observar que hasta antes de la Constitución de 1917 la reelección inmediata o alterna del Presidente de la República fue uno de los signos políticos del constitucionalismo mexicano.

Nadie puede cuestionar el hecho de que el sistema de reelección presidencial, sobre todo la inmediata, incondicionada e indefinida, es la ocasión, jurídicamente predecible, para el envanecimiento de la dictadura. El Presidente, al sumar en su cargo varios periodos gobernando mediante elecciones sucesivas en las que resulte "electo" cuando es candidato único, se convierte implacablemente en absolutista o en una especie de monarca, reeligiéndose constantemente por actos electorales aparentes o falaces, en los que los resultados, sin importar si son contrarios o ajenos a la voluntad general, se sostienen y se imponen por la fuerza al gobierno. Por lo tanto resulta, natural, lógico y necesario que contra las causas que originan éstos fenómenos licenciosos de la democracia, como lo es la reelección, levanten la voz públicamente contra el gobierno que los oprime o desemboque en la lucha armada. Estos acontecimientos, que de alguna manera expresan una especie de debate hegeliano, se registraron en la declinación del porfiriato. Francisco I. Madero propuso la creación de un partido antireeleccionista que procurara una "transacción con el General Díaz para fusionar las candidaturas, de modo que el General Díaz siga Presidente, pero el vicepresidente y parte de las Cámaras y de los gobernadores de los Estados serían del partido antireeleccionista."

Anteriormente, la oposición al gobierno del General Díaz, encabezada por los hermanos Ricardo y Enrique Flores Mondragón, Juan Sarabia y Antonio I. Villarreal, gestó una serie de reformas constitucionales fechado el 1º de Julio de 1906, responsabilizando su creación al "Partido Liberal Mexicano" que

económico, y social del país, mismo que fue opacado de una cierta forma por las innumerables reelecciones que a la postre lo estigmatizaron como un dictador, que según sus retractores imposibilitó a México de contar con una democracia, por una parte, y por la otra, de que los ciudadanos pudieran contar con un mínimo de garantías sociales por la represión que el régimen porfirista represento para su época.

dichos precursores revolucionarios fundaron. En ese programa y en el Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910, se proclamaron la abrogación de la reelección presidencial y la efectividad del voto popular, tendencias que fueron el lema político de la Revolución mexicana, institucionalizándose hasta la Constitución de 1917. Cabe mencionar que la no reelección absoluta del Presidente de la República se propuso en el Proyecto de don Venustiano Carranza y su instauración constitucional fue pronunciada de manera favorable por la comisión correspondiente del congreso de Querétaro como "una conquista de la revolución que desde 1910 la escribió en sus banderas"

Las reformas agregadas al cuerpo de la Constitución de 1927 y 1928 acentuaron el presidencialismo del sistema. El 22 de Enero de 1927, el Presidente Plutarco Elías Calles decretó la reforma del artículo 83 de la Constitución, abriéndose así la posibilidad de un segundo período del Presidente de la República, con el requisito de que esa reelección no se verificara para el período inmediato al de su anterior ejercicio. Poco después, el 24 de Enero de 1928, se amplió el mandato presidencial de cuatro a seis años, y dejó de mencionarse explícitamente la posibilidad reeleccionista para una etapa no consecutiva, aunque tampoco se excluyó ésa opción de modo expreso: " el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de Diciembre, durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato". Álvaro Obregón no alcanzó a beneficiarse del éxito alcanzado : aunque vencedor en las elecciones presidenciales de 1928, no llegó a gobernar, pues murió asesinado por León Toral el 17 de Julio de ése año.

Finalmente la redacción del artículo 83 constitucional quedó redactado de la siguiente manera: Articulo 83 El Presidente entenderá a ejercer su encargo el 10. de diciembre y durara en el seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la república, electo popularmente o con el carácter de interino provisional o sustituto, en ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Así pues, podemos observar a grandes rasgos, como México evoluciona hasta nuestro tiempo, pasando por sistemas de reelección en donde claramente se

puede apreciar que nos ha llevado a un régimen de dictadura que eventualmente desencadenaron una revolución.

Es por eso, que en nuestra mente, cuando se nos plantea nuevamente la opción de crear una reforma constitucional en donde sea factible reelegir al Presidente, nos detenemos a pensar, si México esta listo para avanzar hacia un proceso de redemocratización o si nuestros gobernantes repetirán los errores de nuestros antepasados mexicanos, abrazando el poder, corrompiendo aun mas al sistema de por si dañado; o si, por el contrario, serán capaces de gobernar con humildad y con la seriedad que exige el puesto, olvidándose de su partido político, y de sus ambiciones personales.

III.- Lecciones de la reelección presidencial en los países latinoamericanos

Es importante señalar que en el camino de los pueblos latinoamericanos hacia el perfeccionamiento de sus regímenes políticos, se han encontrado con infinidad de obstáculos de diversas índoles: económicas, políticas, y sociales, que impiden a nuestro parecer, la importación y posterior adaptación de una forma de gobierno preexistente probado con éxito en otros países. La forma de gobierno a adoptar, tiene que tomar en cuenta las variables culturales, la evolución constitucional, las costumbres, etc., para crear un modelo de gobierno diseñado expresamente para todos y cada uno de los países que componen esta región del mundo que se llama América Latina.

Describir las necesidades y procesos de cada uno de los regímenes presidenciales, no seria posible en este ensayo, por el mismo nos centramos en el caso de México para llevarla a cabo en este análisis.

México que como ya lo analizamos en una primera parte, ha vivido bajo un régimen semi-autoritario, o presidencialista, y se encamina, una vez lograda la alternancia en el poder ejecutivo, a encontrar fórmulas que le permitan lograr

una racionalización del régimen existente, es decir, mejorar y adaptar el régimen presidencial, a las expectativas de un pueblo mas que cambiar el régimen existente.

Pero como lograrlo? La respuesta radica en el nivel de aprendizaje que tengamos de las vivencias, de las virtudes y defectos de la forma de gobierno establecida en nuestra Carta Magna. ¿Cuáles son las virtudes que debemos aprender? Son aquellas que tienen que ver con el respeto a las facultades que la Constitución de 1917 tiene previstas para las relaciones interinstitucionales entre los poderes de la Unión, por una parte, y por la otra, proponer soluciones para que ésta se situé dando en el marco de respeto a las mismas.

Una posible solución al problema latinoamericano seria el abolir la reelección en la figura del Presidente. La experiencia mexicana en ese sentido creemos seria de mucha utilidad. Veremos a continuación lo acontecido en América latina al respecto y la experiencia mexicana.

La reelección en América Latina.- La legislación latinoamericana es claramente favorable a la reelección: Mas de dos terceras partes de los países de la región (13 de 18) la permiten. Sin embargo, la normatividad ofrece variaciones importantes: Mientras en cinco países (Argentina, Brasil, Perú, Venezuela y República Dominicana) la reelección consecutiva está permitida, en los otros ocho (Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Uruguay) sólo es posible transcurrido al menos un mandato presidencial: En las cuatro naciones restantes (Guatemala, Honduras, México y Paraguay) la reelección está totalmente vedada (Ver cuadro No. 1).

Cuadro no. 1

País	Reelección	Modalidad	No-reelección
Argentina	Sí	Reelección consecutiva	
Bolivia	Sí	Después de transcurrido un mandato	
Brasil	Sí	Reelección consecutiva	
Chile	Sí	Después de transcurrido un mandato	
Colombia	Sí		
Costa Rica	Sí	Después de transcurrido un mandato	
Ecuador	Sí	Después de transcurrido un mandato	
El Salvador	Sí	Después de transcurrido un mandato	
Guatemala			Sí
Honduras			Sí
México			Sí
Nicaragua	Sí	Después de transcurrido un mandato	
Panamá	Sí	Después de transcurrido un mandato	
Paraguay			Sí
Perú	Sí	Consecutiva	
Rep. Dominicana	Sí	Consecutiva	
Uruguay	Sí	Después de un mandato	
Venezuela	Sí	Consecutiva	

Fuente: el autor

La tendencia regional de las reformas durante los últimos 25 años, es también claramente favorable a la reelección. De diez países que modificaron su normatividad sobre el tema, siete lo hicieron a favor y sólo tres en sentido

contrario a la misma. Argentina, Brasil, Perú, Venezuela y República Dominicana, pasaron de la reelección alterna a la inmediata; Ecuador pasó de la prohibición total a permitir la reelección después de un mandato presidencial; en Costa Rica, la decisión de la Sala Constitucional reimplanta la reelección de manera alterna. Por el contrario, en dos países donde se permitió la reelección inmediata en la tercera ola[3], esa posibilidad hoy no existe: en Paraguay está prohibida en todo momento, en Nicaragua, sólo se admite la reelección después de transcurrido un periodo, Colombia por su parte, es el país mas reciente en adoptar la reelección.[4]

Resumiendo, ocho de las diez modificaciones favorecieron la reelección a favor de la reelección presidencial (inmediata en seis países y alterna en otros dos), mientras que otras dos reformas la prohibieron (por completo en un caso y en lo inmediato en otro).

Cabe señalar que la totalidad de las últimas reformas a favor de la reelección, especialmente bajo su modalidad consecutiva, tuvieron nombre y apellidos: Menem en Argentina, Cardozo en Brasil, Fujimori en Perú, Chávez en Venezuela, Mejía en República Dominicana, Uribe en Colombia y Arias en Costa Rica. Salvo en este último caso (de naturaleza alterna), en todas las demás, las reformas se llevaron a cabo durante la presidencia del mandatario que buscaba su reelección inmediata, y que de hecho la logró en los cuatro primeros países. Sólo Mejía en República Dominicana, fracasó en su intento de lograr la reelección inmediata; por su parte, el Presidente Uribe sigue aun en su primer periodo de mandato, siendo las encuestas positivas en cuanto a su reelección se refiere.

Consideramos que la reelección expone al sistema político al riesgo de una "dictadura democrática" y refuerza la tendencia hacia el liderazgo personalista y

[3] La transición que sufrieron mas de treinta países del sur y este de Europa, Latinoamérica, y el este de Asia al pasar, entre los años 1974 y 1990, de un régimen autoritario a un sistema democrático de gobierno.

[4] La ultima reforma hecha a la Constitución colombiana en su articulo 197 establece las condiciones en que se podrá reelegir al actual presidente y a su vez, en el decreto 2310 del 2004 refiere que "Quien ejerza o haya ejercido la Presidencial de la República antes de la vigencia del presente acto legislativo sólo podrá ser elegido para un nuevo periodo presidencial".

hegemónico inherente al presidencialismo. Agregan, que los segundos mandatos son por general de mala calidad.

Desde 1978 a la fecha, siete experiencias parecen confirmar los argumentos acerca de estos peligros y defectos: la de Strossner en Paraguay (inconclusa debido al golpe de estado de 1989, luego de varias reelecciones sucesivas); la de Balaguer en República Dominicana (acortado su último mandato de cuatro a dos años debido al fraude cometido durante su última reelección en 1994); la de Fujimori en Perú (inconclusa debido a su fuga del país por fraude y corrupción); la de Menem en Argentina (acosado por problemas económicos, desempleo y denuncias de corrupción). Los mediocres segundos gobiernos de Carlos Andrés Pérez (inconcluso por destitución) y de Rafael Caldera; y finalmente la renuncia anticipada de Gonzalo Sánchez de Lozada en Bolivia durante su segundo mandato.

Los defensores de la reelección, por el contrario, sostienen que ésta permite aplicar un enfoque más "democrático", en la medida en que posibilita a la ciudadanía a elegir con mayor libertad a su Presidente y a responsabilizarlo por su desempeño, premiando o castigando según sea el caso.

Si bien son únicos en América Latina durante los últimos 25 años, los ejemplos de Cardoso en Brasil (inmediata) y de Sanguinetti en Uruguay (alterna), constituyen experiencias moderadamente positivas de ambas modalidades de reelección, tomando en cuenta, que en ambos casos el primer mandato fue más exitoso que el segundo. Está por verse aún la suerte que correrá el gobierno reelecto (bajo la modalidad alterna) de Leonel Fernández de la República Dominicana, quien acaba de iniciar su mandato.

El presidencialismo moderno parece configurarse como poder carismático y fuerza motriz de cambios sociales radicales, que teóricamente, deberían desembocar en la modernidad y en la ruptura con los tradicionales males de la región, verbigracia: pobreza, desigualdad, oligarquía, clientelismo y corrupción. Esto conduce a los presidentes a reivindicar una legitimidad y un estatus legal y ético superior, atribución que se exacerba en el caso de haber sido elegido en

la segunda vuelta, habitualmente de manera masiva cuando el electorado siempre se decide por el menos malo de los candidatos, frente a un Congreso que, a pesar de detentar las leyes y el control del legislativo, carece de organismos adecuados de información, técnicos y especialistas para cumplir eficazmente su tarea.

Al no existir en la mayoría de los países latinoamericanos partidos fuertes y disciplinados, los presidentes tienden a considerar al Congreso-máxime cuando no es posible la reelección (véase México)-, como un lugar donde las ambiciones personales prevalecen sobre las decisiones racionales, prácticas, eficaces y eficientes para la sociedad que sólo él, en una identificación mesiánica de salvador del pueblo, cree estar en condiciones de adoptar. La mayoría de la doctrina observa que la limitación de los poderes presidenciales, convirtiéndolos en líderes con un perfil medio, conduce a un sistema mas estable.

Reflexionemos un poco en el sentido de la novedad que en México representa la discusión sobre la reelección: En la conciencia de cada uno de nosotros existe la firme creencia de que la no reelección es un mecanismo anticaudillista eficaz, en cuanto limita de manera temporal la duración del Poder Ejecutivo, para evitar el humano pero pernicioso sentimiento de los gobernantes de prolongarse en el mando.

Con toda razón, el maestro Ignacio Burgoa, sostiene que: “Debe hacerse la importante observación, de que los jurídico-políticos que suelen proclamarse y sostenerse racionalmente en la esfera de la teoría y las conclusiones lógicas de que de ellos se derivan, en muchas ocasiones no pueden aplicarse atingentemente en la realidad de los pueblos, bien en atención a que ésta es refractaria a dicha aplicación, o bien porque su proyección objetiva u óntica producirá resultados negativos. Hemos aseverado repetidamente que siempre debe existir una adecuación entre la *normatividad del derecho* y la *normalidad del pueblo* cuya vida tiende a regir. Sin dicha adecuación, las normas jurídicas y por ende, los postulados de diferente índole que preconizan, serían inoperantes o se impondrían opresivamente en la realidad, provocando una

situación de permanente inquietud que tiene la proclividad de degenerar en la violencia como muchas veces ha sucedido. La forma normativa, estructurada en un ordenamiento constitucional, debe adaptarse al ser y modo de ser populares, y recoger sus tendencias de superación en todos los aspectos de su polifacética existencia dinámica. Estos imperativos deontológico cobran mas fuerza cuando se trata de la vida política de un país, que no debe regularse por normas jurídicas inadecuadas a ellas, sino por leyes que en su contenido dispositivo la reflejen y la impulsen progresivamente".[5]

La noción de ciudadanía política y la reelección, impulsados por los nuevos estados reformados de la globalización, no están dirigidas a ampliar la participación política de la población en la toma de decisiones o en los asuntos de Estado. Están orientadas a ampliar la legitimidad de los políticos y de las instituciones políticas civiles refundadas después de períodos de reacción política extrema.

IV.- La reelección inmediata de los legisladores

En el marco de propuestas de reforma constitucional destinadas a mejorar el trabajo del poder legislativo para hacer el régimen presidencial mas racional o mas limitado, encontramos las propuestas de juristas renombrados como Alonso Lujambio, José Woldenberg Jorge Carpizo, Miguel Carbonnel entre otros, quienes proponen la reelección inmediata de los mismos.[6] Estas propuestas conviene analizarlas detenidamente puesto que representaría un precedente importante en caso de discutirse la reelección del ejecutivo federal. Creemos y sostenemos que esta propuestas carecen de argumentos sólidos y representan un riesgo no solo para el poder legislativo sino para el régimen presidencial mexicano.

---

[5] Ignacio Burgoa "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Porrúa, edición 2003, Pág. 770

[6] Ver Lujambio Alonso, Federalismo y congreso en el cambio político de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1era edición, México 1996, pp. 175-183, Carbonnel Miguel, La Constitución pendiente Agenda mínima de reformas constitucionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 1era. Edición México 2000, pp.103-108. Woldenberg José, Por una reforma electoral mínima, In estrategias y propuestas para la reforma del estado, Universidad nacional autónoma de México, 2 a. Edición, México 2002.

Por estas razones es pertinente, exponer los argumentos en pro y contra de estas propuestas.

Los mencionados juristas que apoyan esta reelección sostienen que esta aportaría tres ventajas:

- **La primera seria que *"habría una relación mas cercana entre electores y quienes obtuvieron el cargo de elección popular".***

De esta manera, los diputados para lograr su reelección, buscarían llevar a cabo un trabajo intenso en su distrito para mantener en alta estima su imagen. Se afirma que en el caso mexicano en el que no existe la reelección inmediata, el legislador, mas que mantener la relación directa con sus electores busca, mantener las relaciones en el seno de su partido político para posicionarse de la mejor manera. El representante sabe, que para lograr una carrera política estable depende de sus buenas relaciones con su partido y no precisamente del electorado. Por el contrario si la reelección inmediata es permitida, los legisladores buscarían la promoción en el seno de sus partidos políticos y no la aprobación de sus electores.

Este escenario nos parece poco probable habida cuenta que la carrera legislativa no concierne solamente el cargos de diputado federal. En el marco de una democracia los partidos políticos tiene la necesidad del apoyo y simpatía de los electores. Por ello es necesario que estos realicen un trabajo adecuado en sus circunscripciones, regiones, o en sus municipios, para ser escogidos, no basta solamente el apoyo de los cuadros dirigentes de sus partidos si no el trabajo previo que desarrollan con sus futuros electores. En el caso que nos ocupa, si los legisladores están impedidos para ser reelectos, pueden continuar su carrera política postulándose para otros cargos de elección popular dentro del ámbito legislativo como lo puede ser el Senado, los Congresos locales y los ayuntamientos.

- ***La reelección reforzaría la responsabilidad de los legisladores***

De la opinión de los juristas citados previamente, se desprende la aseveración que la reelección inmediata, otorgaría mayor responsabilidad a su trabajo parlamentario

Esta afirmación nos parece imprecisa, ya que el sentido de la responsabilidad no debe medirse de acuerdo al numero de años en el mismo cargo de elección popular; mas bien a la calidad del trabajo desempeñado en el periodo establecido. Así, para resolver una eventual irresponsabilidad de los legisladores en su trabajo, es necesario implementar mecanismos de vigilancia y control de la producción legislativa y en el caso de incumplir establecer las sanciones a que haya lugar.

- ***La reelección inmediata de los legisladores contribuiría a la profesionalización de los legisladores***

Se sostiene que el trabajo legislativo requiere un conocimiento profesional del medio y de experiencia, misma que no se puede adquirir en un solo periodo legislativo. Ciertamente, en la época actual, la complejidad de la tarea legislativa y la enorme producción normativa son evidentes.

Los legisladores votan las leyes en ramas muy variadas que van desde lo penal civil, etc, materias en las cuales se presume que tienen ciertos conocimientos sobre los mismos. La continuidad de el trabajo legislativo sería de esta forma mejorada con la reelección legislativa inmediata. Esta aportaría a los legisladores el conocimiento y la experiencia del trabajo del legislador.

No estamos de acuerdo en esta afirmación, ya que si bien es cierto que la sociedades actuales se encuentran en plena mutación que hace de la función legislativa mas compleja que antes, la reelección inmediata no asegura la profesionalización de los legisladores. Esto debido entre otras consideraciones

a que los periodos de trabajo legislativo son muy breves durante el año (7meses).

Una de las mas críticas mas sentidas del pueblo contra la reelección inmediata es el hecho de pagarles sumas muy elevadas por concepto de dietas[7] para que estos aprendan su función; tres años para los diputados y seis para los senadores. Lo anterior no es coherente con la situación económica de México ya que cerca del 50 % de la población vive en la extrema pobreza.

Aunado a esto con la reelección inmediata, se crearían practicas clientelistas y corporativistas ya que una reelección inmediata provocaría el aumento de dichas prácticas , por lo que antes de pensar en una reelección habría que erradicar estos vicios del sistema político. De esta manera el consenso aparente de los principales juristas del país la adopción de esta reforma parece poco probable, al menos en la actual legislatura (2003-2006).

En efecto el tema divide a los principales partidos políticos. Por el Partido acción nacional (PAN), la reelección legislativa inmediata es desde el año 2000 uno de los temas de su agenda legislativa[8] . Para el Partido revolucionario institucional (PRI) y el Partido de la revolución democrática (PRD) el posicionamiento es de rechazo a esta iniciativa.

Cierto es que en los países con democracias estables como el caso de Francia e Inglaterra, la reelección inmediata esta permitida, mas sin embargo, la cultura política es diferente a la nuestra así como el ámbito económico donde se desarrollan, por estas razones en estos países el tema no es aún abordado.

En lo que concierne a la formación de legislador, una solución práctica podría ser la de que los mismos partidos políticos lleven a cabo cursos o diplomados permanentes para todos aquellos que aspiren a obtener una candidatura en el ámbito legislativo. De hecho, en el seno del Congreso federal existen

[7] Compensación económica otorgada a los legisladores por concepto de su encargo.
[8] Ver revista Debate legislativo, para el debate y polémicas legislativas, No.21 sitio de Internet http://www.geocites.com/revistadebate/,revista_debate@usa.net.

diplomados de formación de actividad parlamentaria que pueden evidentemente otorgar una formación indispensable a todos aquellos interesados en el trabajo parlamentario. Los futuros aspirantes pueden inclusive formar parte de los staff técnicos de las coordinaciones parlamentarias de los partidos políticos para adquirir los conocimientos prácticos necesarios de la labor legislativa.

Una reforma constitucional se advierte necesaria para dar una solución al respecto. Esta podría encontrarse en el seno de los partidos políticos aprovechando las prerrogativas que le son otorgadas. Para ello una reforma al Código federal electoral, sería necesaria para la creación por parte de los partidos políticos de cursos de trabajo parlamentario. Esto sin lugar a dudas contribuiría a una mejor preparación de los futuros legisladores.

Una formación para los candidatos o para los candidatos electos e inclusive cursos permanentes para los legisladores en funciones sería de gran utilidad y contribuiría para una mejor preparación de estos. Hay que tener en cuenta que, con este tipo de reformas no se trata de enviar técnicos especializados o expertos juristas en el ámbito legislativo, si no de respetar la representatividad de aquellos que han sido postulados por sus regiones y/o circunscripciones dotándolos de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de su función.

Sería falso pensar que con repetí en el cargo se obtendría inmediatamente el conocimiento legislativo necesario. La formación y la experiencia legislativa se adquieren con la obtención de otros cargos similares llamase regidor (en los municipios) senador, diputados locales.

Una reforma constitucional que permitiera la reelección inmediata de los legisladores es pues incierta vaga y carente de argumentos sólidos para su puesta en marcha. En nuestra opinión habría que esperar un contexto socio-económico más favorable para poder replantear esta propuesta.

V.- Conclusiones

A manera de conclusión, se considera necesario incorporar al debate, el tema de la no reelección, a efecto de evitar prácticas monopólicas del poder.

La no-reelección presidencial, es el elemento que consideramos clave para la racionalización del régimen presidencial latinoamericano, Las experiencias funestas de los segundos periodos en el Cono sur, refuerzan esta hipótesis. En México esta experiencia ha rendido frutos y ha evitado resultados similares.

Así de esta manera es importante evitar las tentaciones de recurrir a experimentos, permitiendo la reelección en la figura de los diputados. Evitarlo contribuiría sin lugar a dudas contribuiría a reforzar el avance de la racionalización del régimen presidencial, ya que de esta manera conseguiríamos evitar las tentaciones releccionistas en el ámbito del ejecutivo federal que limitaría desde nuestro punto de vista, lo conseguido con gran esfuerzo a través de la transición democrática que experimenta nuestro país desde hasta hace pocos años.

VI.- Bibliografía

- Ardant Philippe, *Institutions politiques&Droit constitutionnel*, 11 edicion, Paris 1999.

- Yves Saint- Hueros,Bon Pierre, Blanquer Jean Michel, Sberro Stephane, Moderne Franck, Hermet Guy, Couffignal George, Gourdon Hubert, bastian jean- Pierre, Gros Christian, *L`Amerique latine* , Pouvoirs revue francaise d`etudes constitutionnelles et politiques, 98, Seuil, Paris 2001.

- Medina Pérez Alejandro, *La segunda vuelta en las elecciones presidenciales en México*, Revista " Conocimiento y cultura jurídica" numero 1 instituto de investigaciones jurídicas FACDYC U.A.N.L. U. de G. México 2005.

- Medina Pérez Alejandro, *"L`èquilibre des pouvoirs au Mexique: L`èvolution vers un presidentialsme rationalise*, These de doctorat", Universite de Paris II Panteón Assas, Paris 2003.

- Hermet Guy, Badie Bertrand, Bienbaum Pierre, Braud Phillippe, Colin Armand, *Le dictionnaire de la Science politique et des Institutions politiques*, 3a. Edition, Paris 1998.

- Duahmel Olivier, *Le quinquennat*, Presses de science po, 2da edición, Paris 2003 .

- Valades Diego, Serna José María, *El Gobierno en América Latina ¿Presidencialismo o parlamentarismo*?, Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM, México, 2000.

- Burgoa Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, editorial Porrúa, México 2003

- Lujambio Alonso, *Federalismo y congreso en el cambio político de México,* Universidad Nacional Autónoma de México, 1era edición, México 1996, pp. 175-183

- Carbonnel Miguel, *La Constitución pendiente Agenda mínima de reformas constitucionales*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1era. Edición México 2000, pp.103-108

- Woldenberg José, *Por una reforma electoral mínima,* In estrategias y propuestas para la reforma del estado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 a. Edición, México 2002.

Sitios de internet

- http://www.geocites.com/revistadebate/,revista_debate@usa.net.